

NOMBRE: Tobasa
HORA: 12:00pm FOLIOS: 1 engargabado



Oficio UDAI 90-2021 SREP/ml

Guatemala, 11 de mayo de 2021

Señor Ministro

Reciba un respetuoso saludo deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de auditoría interna número CUA 105842-1-2021, los auditores designados realizaron Auditoría de Cumplimiento a los Centros Recreativos y Vacacionales de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, específicamente a los Centros El Filón, Las Ninfas, Complejo Teleférico y El Laberinto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al período comprendido del 01 de enero de 2020 al 19 de febrero de 2021.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de Auditoría CUA 105842 en el cual se detalla el trabajo realizado, así como su respectivo Informe Gerencial.

Atentamente,

Dic. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



DESPACHO VICEMINISTERIAL
ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Hora: 12:01 Firma: [Signature]

Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

Cc.
Rodolfo Estuardo Varela Martínez – Viceministro Administrativo-Financiero
Licenciada Brenda Elizabeth Molina Leonardo – Directora de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado
Archivo



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

INFORME GERENCIAL

Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

Señor Ministro:

Se hace de su conocimiento que con relación a la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Centros Recreativos y Vacacionales de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, específicamente a los Centros El Filón, Las Ninfas, Complejo Teleférico y El Laberinto, al periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 19 de febrero de 2021, hemos evaluado la estructura del control interno de los Centros Recreativos y Vacacionales, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría que fueron aplicados en el desarrollo de nuestro examen de auditoría a los Centros Recreativos y Vacacionales de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado.

Nuestro examen se llevó a cabo con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los procesos de los Centros Recreativos y Vacacionales de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, por lo tanto, no necesariamente revela todas las deficiencias en el sistema de control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de la información de importancia relativa.

Derivado de lo anterior, el equipo de auditoría presenta tres hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales y cinco hallazgos de control interno, que han sido detectados y que contienen recomendaciones, tanto correctivas como preventivas, las cuales pueden coadyuvar en el alcance de las metas y objetivos de los Centros Recreativos y Vacacionales, de la Dirección y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

CONDICIONES:



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

BIENES INSERVIBLES SIN PROCESO DE BAJA

Derivado de la revisión de los bienes de activo fijo de los Centros Recreativos y Vacacionales El Filón, Las Ninfas, Complejo Teleférico y El Laberinto, se determinó que existen un mil ciento ochenta y nueve (1,189) bienes que se encuentran en mal estado de funcionamiento, sin embargo, no se ha iniciado el proceso para darles de baja de conformidad con la normativa vigente, el resumen se presenta en el siguiente cuadro:

No.	Centro	Total de Bienes
1	Centro Vacacional El Filón	615
2	Centro Recreativo Las Ninfas	189
3	Complejo Teleférico	310
4	Centro Recreativo El Laberinto	75
	TOTAL	1,189

Hallazgo No.2

UTILIZACIÓN DE LIBROS Y FORMAS NO AUTORIZADOS

De la revisión realizada para la utilización de las formas y libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas de los centros recreativos y/o vacacionales, se comprobó que en distintos centros no realizan sus registros en libros y formas autorizadas, como se detallan a continuación:

a) Centro Vacacional El Filón:

Se determinó que para el registro y control de combustible asignado para el centro, se utiliza un libro simple, sin numeración y no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

b) Centro Recreativo El Laberinto:

Al verificar las tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles, se determinó que se utilizan hojas simples para el registro de estos bienes, los cuales suman cantidad de treinta y un mil trescientos sesenta y seis quetzales con 42/100 (Q 31,366.42), para lo cual se omite la utilización de las tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:



HOJAS SIMPLES DE TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DE BIENES FUNGIBLES

No.	NOMBRE	No. TARJETA	VALOR TOTAL DE TARJETA (Q)
1	Cesar Arnulfo Barrientos Sánchez	5037	2,085.00
2	Henry Iván González Lezama	5034-35	359.00
3	Edwin Antonio Fonseca Contreras	5038	11,931.50
4	Velvet Ana Victoria Pineda Girón	5804	2,399.92
5	Miguel Ángel Leiva Lara	5036	5,447.00
6	Manuel de Jesús Galicia Martínez	5039	7,899.00
7	María Graciela Santos Marroquín	5033	1,245.00
	Total		31,366.42

Hallazgo No.3

BIENES REGISTRADOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD, NO UBICADOS FISICAMENTE

De la revisión realizada en el Centro Recreativo Las Ninfas, para la inspección física de los bienes asignados en las tarjetas de responsabilidad, no se tuvo a la vista cuatro bienes cargados a la tarjeta de responsabilidad número 353 a nombre de Néstor Giovanni Tote López, que suman un total de ocho mil ciento veinticinco quetzales con 00/100 (Q. 8,125.00), los que se detallan a continuación:

Código de Bien	Descripción	Valor
001A696D	CPU color negro, modelo compaq 600, serie MXL9350XD9	Q 6,035.00
001A697B	Teclado color negro, marca HP S/M serie BC3370GVBXO0HS	Q 450.00
001A69BC	Mouse color negro, marca HP S/M serie FB7330A5BXNORT6	Q 365.00
001A6977	Monitor color negro, pantalla plana, marca HP, modelo LE1901W, Serie CN C829RV7Y	Q 1,275.00
	TOTAL	Q 8,125.00

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

REGISTROS DESACTUALIZADOS EN LIBROS DE INVENTARIOS

Al efectuar la revisión del libro de Inventario autorizado por la Contraloría General



Lic. Sergio René Escobar Pineda
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Contraloría General de Guatemala y Promoción Social

de Cuentas, para el registro de los bienes muebles del Centro Vacacional el Filón, se estableció que el mismo se encuentra desactualizado, tal como se detalla a continuación:

CENTRO	AUTORIZACIÓN DE LIBROS			ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO	SIGUIENTE POR UTILIZAR	FOLIOS EN BLANCO		OBSERVACIONES
	REG. No.	FECHA	FOLIOS			Del	Al	
Centro Vacacional El Filón	L2 26361	10/04/2014	1-200	25	26	26	200	Último registro de fecha 27/08/2015

Hallazgo No.2

TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DESACTUALIZADAS

Al momento de la verificación física de los activos fijos consignados en las tarjetas de responsabilidad objeto de muestra, se encontraron las siguientes deficiencias:

a) En el Centro Vacacional El Filón se localizaron treinta y siete (37) bienes que no se encuentran registrados en las Tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos del personal responsable, bienes que ascienden a la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro quetzales con 00/100 (Q. 44,474.00); los cuales se detallan a continuación:

No.	BUNGALOW/BIEN	MODELO	No. DE SERIE	VALOR SEGÚN SICOIN (Q)	No. DE CÓDIGO EN SICOIN
	Cabaña Pinabete				
1	Refrigeradora marca Acros	AT095FG00	VR9 1355979	3,248.00	00436F33
	Cabaña Álamos				
2	Refrigeradora marca Acros	AT095FG00	VRP 1355959	3,248.00	00436F38
3	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002564	810.00	003F718B
	Cabaña Ciprés				
4	Refrigeradora marca Acros	AT095FG00	VRP 0835007		00436F36
5	Refrigeradora marca Acros	AT095FG00	VRP 1355953		00436F3B
6	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002563	810.00	003F718E
7	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8001138	810.00	003F71B8
8	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8001038	810.00	003F71B3
9	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002476	810.00	003F719A
10	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002487	810.00	003F717D
11	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8001141	810.00	003F7199
12	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8001029	810.00	003F71C1
13	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002499	810.00	003F71B7
14	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002492	810.00	003F71B5
15	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002594	810.00	003F719C



Dr. Sergio René Escobar Prada
 Jefe de la Unidad de Custodia de Bienes
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

16	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002497	810.00	003F71B9
17	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002480	810.00	003F7195
18	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8001041	810.00	003F71A3
19	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8001035	810.00	003F71C0
20	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8001037	810.00	003F71AC
21	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002559	810.00	003F71BC
22	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002503	810.00	003F71C2
23	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002477	810.00	003F71B0
24	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002482	810.00	003F718C
Cabaña Almendros					
25	Refrigeradora marca Acros	AT095FG00	VR9 0835717	3,248.00	00436F39
26	Refrigeradora marca Acros	AT095FG00	VR9 1355994	3,248.00	00436F34
27	Refrigeradora marca Acros	AT095FG00	VR9 1355976	3,248.00	00436F3D
28	Refrigeradora marca Acros	AT095FG00	VR9 1355955	3,248.00	00436F35
29	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002591	810.00	003F717F
Cabaña Nogal					
30	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002498	810.00	003F71BD
Cabaña Sauce					
31	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002568	810.00	003F71AB
Cabaña Tabacal					
32	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002488	810.00	003F7189
Cabaña Manzano					
33	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002479	810.00	003F7186
Cabaña Aguacatal					
34	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8001136	810.00	003F7181
Cabaña El Pino					
35	Horno Microhondas marca Mabe	HMM111BS	ST18120116CWL0301	1,558.00	0042FD91
36	Horno Microhondas marca Mabe	HMM111BS	ST18120116CWL0150	1,558.00	0042FD98
Cabaña Jocotal					
37	Horno Microhonda marca whirlpool	WM1111D00	DJ8002556	810.00	003F7184
Valor total de los bienes				44,474.00	

b) En el Complejo Teleférico se estableció que una tarjeta de responsabilidad de activos fijos, se encuentra a nombre de una persona que fue trasladada al Centro Vacacional El Filón, como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	No. TARJETA VIGENTE	VALOR DE TARJETA (Q)	UBICACIÓN INDICADA EN TARJETA	UBICACIÓN ACTUAL DEL PERSONAL
1	Alejandro Daniel Galich Mazariegos	4998	38,128.98	Complejo Teleférico	Centro Vacacional El Filón
	Total		38,128.98		

Hallazgo No.3

DEFICIENTE CONTROL INTERNO EN ALMACEN

1. Al evaluar el Área de Almacén del Centro Recreativo Las Ninfas, se estableció que no se lleva un efectivo control sobre los ingresos y egresos de los materiales y suministros, encontrándose las siguientes deficiencias:



[Handwritten signature]

a) Para el registro de la salida de materiales y suministros del Almacén no hacen uso de las requisiciones siendo la última utilizada la No. 0627 y en blanco de la No. 0628 a la 1000, en su lugar se utiliza un cuaderno sin autorización por la Contraloría General de Cuentas.

b) Se determinó que para el registro de los ingresos y salidas del Almacén se utilizan fotocopias de las Tarjetas Kardex para el registro de los materiales y suministros derivado que el Centro no cuenta con existencias autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, siendo la última utilizada la No. 199.

2. En el Centro Vacacional El Filón, se examinó el registro y control de los materiales y suministros registrados en las Tarjeta Kardex de Ingresos y Egresos de Almacén y se determinó que dicho registro se realiza en un formato impreso en hojas simples, debido a que no tienen existencia de Tarjetas Kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.4

DEFICIENTE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL

Al realizar la verificación de asistencia del personal que labora en el Centro Vacacional El Filón, se estableció que los señores Arturo Lorenzo Sohom Calel, Piscinero y el señor Jorge Eliberto Zacarías Tomas, Encargado de Mantenimiento de Áreas Verdes, no se encontraban en el Centro al momento de realizar la visita, por lo que por medio del oficio No. 26-2021 Centro Vacacional el Filón, de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por la señora Marilú Valenzuela Poz, Secretaria del Centro, indicó que según información verbal proporcionada por el Administrador del Centro, estas personas se encuentran apoyando el área de guardianía debido a la falta de personal en esa área, sin embargo, no hay evidencia por escrito; por lo que cubren turnos de 7 días laborados por 15 días de descanso, pero tampoco hay un rol de turnos establecido; al efectuar la revisión del libro de asistencia del Centro, para corroborar lo indicado, se revisó la asistencia de los meses de enero y febrero del año 2021, determinándose que los señores Sohom Calel y Zacarías Tomás no cumplen con los turnos establecidos, tal como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	PUESTO FUNCIONAL	REGLON	ENERO 2021		FEBRERO 2021	
				DÍAS LABORADOS	TOTAL DÍAS	DÍAS LABORADOS	TOTAL DÍAS
1	Arturo Lorenzo Sohom Calel	Encargado de Piscina	011	12, 22, 28, 29	4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28	16
2	Jorge Eliberto Zacarías Tomas	Mantenimiento de Áreas Verdes	031	4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 29	17	15, 16, 17, 18, 19, 22,	6



Dr. Sergio René Escobar Pineda
 Director de la Unidad de Custodia Interna
 Contraloría de Trabajo y Puntualidad

Hallazgo No.5

ACTIVOS FIJOS NO REGISTRADOS

En el Centro Recreativo Las Ninfas, se determinó que existen siete (7) bienes que no se logró identificar plenamente, ya que no tienen adherida la etiqueta con el código que les corresponde por lo que no se logró identificarlos en el Módulo de SICOIN, no se encuentran ingresados en el libro de Inventario de bienes muebles y tarjetas de responsabilidad, por lo que tampoco se logró determinar su valor de registro, los cuales se detallan a continuación:

- 4 escritorios color negro de metal y melamina color café
- 3 archivos de metal con puertas, color negro

Derivado de los hallazgos detectados, la Unidad de Auditoría Interna recomienda lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

BIENES INSERVIBLES SIN PROCESO DE BAJA

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones por escrito a los administradores de los Centros El Filón, Las Ninfas, Complejo del Teleférico y El Laberinto, para que instruyan a los Encargados de Inventarios, para que inicien y concluyan con las gestiones pertinentes para dar de baja a los bienes que se encuentran inservibles, con base a la normativa vigente.

Hallazgo No.2

UTILIZACIÓN DE LIBROS Y FORMAS NO AUTORIZADOS

La Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones por escrito al Administrador del Centro Vacacional el Filón para que este a su vez, requiera al responsable del registro y control de cupones de combustible realizar



las gestiones correspondientes a efecto de solicitar a la Contraloría General de Cuentas, la autorización de un nuevo libro para el registro y control de los cupones de combustible.

La Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire sus instrucciones por escrito al Administrador del Centro Recreativo El Laberinto, para que este a su vez requiera al Encargado de Inventarios para que utilice las tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y las actualice con la información que contienen las tarjetas que no se encuentran autorizadas.

Hallazgo No.3

BIENES REGISTRADOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD, NO UBICADOS FISICAMENTE

La Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones por escrito al Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, para que este a su vez solicite al Encargado de Inventarios, para que en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, proceda a la reposición de los bienes que tiene registrados a su nombre y que no fueron localizados; los bienes a reponer deben ser de iguales o mejores características de los bienes perdidos.

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

REGISTROS DESACTUALIZADOS EN LIBROS DE INVENTARIOS

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones por escrito al Administrador del Centro Vacacional el Filón, para que también solicite por escrito al Encargado de Inventarios, elaborar y presentar un cronograma por medio del cual se establezcan las fechas para actualizar los registros en el libros de Inventarios del Centro mencionado e informar periódicamente a esta Unidad de Auditoría Interna el cumplimiento del cronograma hasta comprobar que el libro se encuentra actualizado.

Hallazgo No.2



TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DESACTUALIZADAS

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire sus instrucciones por escrito a los Administradores del Centro Vacacional El Filón y Complejo Teleférico, para que soliciten también por escrito a los Encargados de Inventarios, actualizar la información de las tarjetas de responsabilidad de activos fijos de todo el personal que labora en dichos Centros, así también, solicitar a los Administradores de los centros recreativos mantener una oportuna y constante supervisión sobre las funciones de los Encargados de Inventarios.

En el caso de los bienes que están consignados en tarjetas de responsabilidad que se encuentran a nombre de personas que fueron trasladadas a otras dependencias o que ya no laboran en el Ministerio, los bienes se carguen a la tarjeta de responsabilidad de las personas que actualmente tienen bajo su responsabilidad el uso de los bienes; en el caso de bienes que estén a cargo de personas contratadas en el subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales", estos se carguen en la tarjeta de responsabilidad del Administrador del centro recreativo donde se encuentren ubicados.

Hallazgo No.3

DEFICIENTE CONTROL INTERNO EN ALMACEN

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones por escrito a los Administradores de los Centros Recreativos Las Ninfas y El Filón, para que instruyan a los Encargados de Bodega para que hagan uso de los formularios de requisiciones para los egresos de los insumos del Almacén, así como, de las Tarjetas de kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; de no acatar dichas instrucciones, iniciarles el proceso disciplinario e imposición de sanciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, solicite por escrito al Administrador del Centro Recreativo El Filón, requiera oportunamente las tarjetas de kardex y al encargado de proveer las tarjetas kardex a los centros recreativos y vacacionales, atender prontamente los requerimientos realizados por los centros recreativos y vacacionales.

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, solicite por escrito a los Administradores de los Centros Recreativos y Vacacionales, realizar supervisión periódica y oportuna al personal encargado de los Almacenes, con el fin de



verificar el cumplimiento de las funciones y atribuciones en el desarrollo del trabajo.

Hallazgo No.4

DEFICIENTE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones al Administrador del Centro Vacacional el Filón, para que realice y documente las acciones necesarias para que todo el personal cumpla con registrar su asistencia en el sistema que tengan implementado, lo que permitirá llevar un adecuado y efectivo control y supervisión de la asistencia de personal para asegurar el cumplimiento de sus funciones en los horarios de trabajo establecidos.

Hallazgo No.5

ACTIVOS FIJOS NO REGISTRADOS

La Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones al Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, para que instruya y solicite al Encargado de Inventarios para que proceda a realizar las gestiones que permitan registrar, tanto en el inventario como en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, los bienes indicados en la condición del presente hallazgo.

La responsabilidad de la ejecución de los procesos y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de los mismos, de los Centros Recreativos y Vacacionales El Filón, Las Ninfas, Complejo Teleférico y El Laberinto, que incluye las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado.

Guatemala, mayo de 2021



Lic. Sergio René Escobar Pinada
C.J. de la Unidad de Recreación y Turismo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA N.º: 108442

SARA JUDITH MONTUFAR ARGUETA
Auditor



MILDRED ABIGAIL LOPEZ RODENAS
Coordinador de Comisión

SERGIO RENE ESCOBAR PINEDA
Supervisor

Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



SERGIO RENE ESCOBAR PINEDA
Director

Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105842**

AUDITORIA

**Auditoria de Cumplimiento a los Centros Recreativos El
Filon, Las Ninfas y Complejo del Teleferico y El Laberinto,
Departamento de Programa de Recreacion y Servicio a
Usuario, Direccion de Recreacion del Trabajador del Estado.
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 19 DE FEBRERO DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	5
GENERALES	5
ESPECIFICOS	5
INFORMACION EXAMINADA	7
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	8
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	10
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	19
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	35
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	37
COMISION DE AUDITORIA	38



ANTECEDENTES**RESUMEN**

Los Centros Recreativos y Vacacionales pertenecen a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la que es responsable de dar mantenimiento y administrar los servicios instalados, servicios por instalar y la implementación de nuevos programas en los centros recreativos y vacacionales a cargo del Ministerio, así como fomentar a nivel ministerial, con otras entidades de gobierno y de cooperación, el mejoramiento de los centros recreativos y vacacionales.

De conformidad con la función de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, descrita en el Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y con base al Nombramiento de Auditoría Interna número CUA 105842-1-2021, el equipo de auditoría efectuó Auditoría de Cumplimiento a los Centros Recreativos y Vacacionales, específicamente Centro Vacacional El Filón, Centro Recreativo Las Ninfas, Complejo Teleférico y Centro Recreativo El Laberinto, todos de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, para evaluar la estructura de control interno y procedimientos aplicados, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 19 de febrero de 2021.

Dentro de la materia controlada se estableció, evaluar el cumplimiento del Control Interno en el Centro Vacacional El Filón, Centro Recreativo Las Ninfas, Complejo Teleférico y Centro Recreativo El Laberinto, de conformidad con la normativa vigente, con el objeto de verificar la efectividad de los procedimientos de control interno establecidos.

La responsabilidad del equipo de auditoría fue efectuar la auditoría de forma objetiva y en el plazo establecido en el nombramiento. Las autoridades de los Centros Recreativos y Vacacionales de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, fueron las responsables de presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Como resultado de la auditoría realizada se establecieron los hallazgos siguientes:

Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales

Hallazgo No. 1

Bienes Inservibles sin Proceso de Baja



*Sra. Evelyn René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social*

9

Hallazgo No. 2
Utilización de Libros y Formas no Autorizados

Hallazgo No. 3
Bienes Registrados en Tarjetas de Responsabilidad, no Ubicados Físicamente

Hallazgos De Control Interno

Hallazgo No. 1
Registros Desactualizados en Libros de Inventarios

Hallazgo No. 2
Tarjetas de Responsabilidad Desactualizadas

Hallazgo No. 3
Deficiente Control Interno en Almacén

Hallazgo No. 4
Deficiente Control de Asistencia del Personal

Hallazgo No. 5
Activos Fijos no Registrados

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Los Acuerdos Ministeriales número 11-2006 y el número 175-2010, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establecen que la Dirección de Recreación del Trabajador, tiene a su cargo desarrollar y ejecutar planes y programas pertinentes a la administración de los centros recreativos y vacacionales del Estado, y del Teleférico, aplicando técnicas administrativas relacionadas con el recurso humano y planificación estratégica, a fin de contribuir con el desarrollo de los procesos administrativos relacionados con la gestión del mismo. Coordinar, gestionar, analizar y autorizar todos los asuntos concernientes a la planificación y correcto funcionamiento de los centros recreativos y vacacionales.

Misión

"Ser un equipo eficiente que vele por el buen funcionamiento, mantenimiento, modernización y equipamiento de los Centros Recreativos y Vacacionales del Estado, para brindar una verdadera oportunidad de recreación y un servicio de



Sra. Sergio René Escobar Pardo
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

calidad total a los usuarios.”

Visión

“La recreación es un derecho de todo ser humano; es la combinación ideal de descanso y diversión que todo trabajador merece para compartir con familiares y amigos.”

Objetivos

General

Que los trabajadores del Estado de Guatemala, cuenten con espacios recreativos y vacacionales adecuados y equipados con el fin que su estadía sea placentera, cómoda y cumpla con las expectativas de descanso del trabajador y su familia.

Específicos

Garantizar el suministro de materiales para el buen funcionamiento de los centros recreativos y vacacionales.

Desarrollar y ejecutar planes y programas pertinentes a la administración de los centros recreativos y vacacionales del Estado y del Teleférico.

Coordinar, gestionar, analizar y autorizar todos los asuntos concernientes a la planificación y correcto funcionamiento de los centros recreativos y vacacionales.

La Dirección de Recreación del Trabajador del Estado recibe fondos del presupuesto anual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de las fuentes de financiamiento 31 “Ingresos Propios”, y los ejecuta en el programa 14 “Recreación de los Trabajadores del Estado”.

Por medio del Acuerdo Gubernativo 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, se acuerda aprobar la distribución analítica del presupuesto conforme al Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020, en el que se asignó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el 2020 un presupuesto de setecientos cincuenta y dos millones doscientos treinta y seis mil quetzales con 00/100 (Q. 752,236,000.00) más una ampliación presupuestaria por la cantidad de cincuenta millones de quetzales con 00/100 (Q 50,000,000.00) y una disminución presupuestaria de ochenta y siete millones cuatrocientos setenta mil seiscientos setenta y cuatro quetzales con 00/100 (Q 87,470,674.00), para un presupuesto vigente de setecientos catorce millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos veintiséis quetzales con 00/100 (Q 714,765,326.00), monto del cual a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado le fue asignado un presupuesto vigente



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Recreación y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

del mes de enero a diciembre por la cantidad de cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos noventa y tres quetzales con 00/100 (Q.45,882,793.00), monto del que se ejecutó un total de treinta millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento once quetzales con 37/100 (Q 30,486,111.37) equivalente al 66.44%, con un saldo no ejecutado por valor de quince millones trescientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y uno quetzales con 63/100 (Q 15,396,681.63) que equivale a un 33.56%.

Por medio del Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, se acuerda aprobar la distribución analítica del presupuesto conforme al Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021, en el que se asignó al Ministerio de Trabajo y Provisión Social un presupuesto de ochocientos dos millones doscientos treinta y seis mil quetzales (Q 802,236,000.00), monto del cual la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado tiene asignado un presupuesto vigente por la cantidad de ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y cinco quetzales con 00/100 (Q 84,261,155.00), monto del cual al mes de febrero ha ejecutado un total de tres millones quinientos cincuenta mil un quetzales con 01/100 (Q 3,550,001.01) equivalente al 4.21%, con un saldo pendiente de ejecutar por valor de ochenta millones setecientos once mil ciento cincuenta y tres quetzales con 99/100 (Q 80,711,153.99) que equivale a un 95.79%.

Estructura orgánica

La Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, depende del Viceministerio Administrativo y tiene la estructura organizacional siguiente:

Dirección de Recreación del Trabajador del Estado
 Departamento de Proyectos
 Departamento de Programa de Recreación y Servicio al Usuario
 Sección de Centros Recreativos y Vacacionales

Ubicación geográfica

La Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, se encuentra ubicada en Avenida Reforma 1-32 zona 9, 2do. Nivel, ciudad de Guatemala, teléfono: 23614716. La ubicación de los centros recreativos auditados es la siguiente: El Filón en Kilometro 21.5 Carretera Antigua hacia Amatitlán, Interior Parque las Naciones Unidas, Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, Las Ninfas en Calle Principal del Lago, Municipio de Amatitlán del Departamento de Guatemala, Complejo del Teleférico en Calle Principal del Lago, Municipio de



Dr. Sergio René Escobar Pineda
 Jefe de la Unidad de Cuantificación
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



[Handwritten signature]

Amatitlán del Departamento de Guatemala y El Laberinto en El Barrio El Laberinto
Calle Principal Lote 31 La Barra, Municipio de San José del Departamento de
Escuintla.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del
Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 05 de septiembre de 2012,
Artículo 22. Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo número 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la
Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019. Artículo 47.
Auditoría Interna.

Nombramiento número CUA 105842-1-2021, de fecha 18 de febrero de 2021,
emitido por el Jefe de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión
Social, realizar Auditoría de Cumplimiento a los Centros Recreativos y
Vacacionales específicamente a Centro Vacacional El Filón, Centro Recreativo las
Ninfas, Complejo Teleférico y Centro Recreativo El Laberinto, de la Dirección de
Recreación del Trabajador del Estado.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno establecidos en los
Centros Recreativos y Vacacionales específicamente a Centro Vacacional El Filón,
Centro Recreativo Las Ninfas, Complejo del Teleférico, Centro Recreativo El
Laberinto, de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, para
determinar que la información proporcionada es razonable y que la documentación
que la respalda cumpla con los requerimientos de la legislación y normativa
aplicable.

ESPECIFICOS

Comprobar que el personal asignado a los Centros Recreativos se encuentre
físicamente en el lugar de trabajo.

Verificar el registro y control adecuado de los productos del almacén.

Establecer que los bienes registrados en las tarjetas de responsabilidad se
encuentren físicamente en los Centros Recreativos y Vacacionales.



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Evaluar el Control Interno y los registros del ingreso, consumo y saldo de cupones de combustible.

Determinar la correcta aplicación de la normativa en el registro, liquidación y control del fondo rotativo interno.

IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS AL TRABAJO EFECTUADO

De acuerdo con el objeto de la auditoría identificado en el nombramiento y a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, relativas a Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, se aplicaron las siguientes normas:

- ISSAI.GT - 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público
- ISSAI.GT - 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.
- ISSAI.GT - 4000 Normas para las Auditorías de Cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA, ALCANCE Y PERIODO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento del Control Interno y procedimientos aplicados de conformidad con la normativa vigente y con el Nombramiento de Auditoría Interna número CUA 105842-1-2021, para practicar Auditoría de Cumplimiento a los Centros Recreativos y Vacacionales específicamente al Centro Vacacional El Filón, Centro Recreativo Las Ninfas, Complejo del Teleférico y Centro Recreativo El Laberinto, de la Dirección de Recreación del Trabajador de Estado, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 19 de febrero de 2021 y se efectuará del 22 de febrero al 19 de marzo de 2021.

CRITERIOS IDENTIFICADOS QUE INCLUYEN LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y REGULACIONES APLICADAS A LA MATERIA CONTROLADA

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad



Sra. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Número 9-03, Normas Generales de Control Interno, emitido por la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.
- Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Circular 3-57 Instructivo Sobre la Formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas.
- Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.
- Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas, Aprobación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2020.
- Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 del Ministerio de Finanzas, Aprobación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2021.
- Acuerdo Gubernativo Número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Decreto Número 81-70 Ley de Creación y Funcionamiento de los Centros de Recreación de los Trabajadores del Estado.
- Acuerdo Ministerial 284-A-2012 Asignar Funciones Sustantivas, Administrativas, de Apoyo Técnico y de Coordinación a las Dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Acuerdo Ministerial 184-2011 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Instructivo para el Control de Almacén.
- Acuerdo Ministerial Número 11-2006 de fecha 20 de enero de 2006, Reglamento para el funcionamiento y uso de los Centros Recreativos y Vacacionales del Estado y el Teleférico.
- Acuerdo Ministerial Número 52-2015, Instructivo para Uso y Control de Vehículos y Combustibles del Ministerio de Trabajo.

INFORMACION EXAMINADA

RESUMEN DEL TRABAJO EFECTUADO Y LOS MÉTODOS EMPLEADOS

En la revisión de aspectos administrativos y de cumplimiento en los Centros Recreativos y Vacacionales El Filón, Las Ninfas, Complejo Teleférico y El



*Dic. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social*

[Handwritten signature]

Laberinto, se realizó arqueo del fondo rotativo asignado a cada Centro, se verificó que el personal asignado a los Centros se encuentre físicamente en su lugar de trabajo, se revisó el control interno y los registros del ingreso, consumo y saldo de cupones de combustible y de los productos de almacén y se revisaron de forma física los bienes registrados en las tarjetas de responsabilidad y el estado actual de estos.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

De los procedimientos efectuados para evaluar el control interno de los Centros Recreativos y Vacacionales, se determinó lo siguiente:

Debido a la situación de emergencia generada por la pandemia que se está afrontando a partir del 16 de marzo de 2020 y a las medidas establecidas por el Señor Presidente de la República para disminuir los riesgos de contagio, los centros recreativos han permanecido cerrados hasta la fecha de la presente auditoría.

Con relación al hallazgo de Control Interno notificado como Hallazgo No. 1 "Registros Desactualizados en el Libro de Inventarios", se estableció que en los Centros Vacacionales de El Filón, Las Ninfas y Complejo Teleférico, los libros de Inventario se encontraron con los registros atrasados, sin embargo, en la discusión del hallazgo con las personas responsables, por medio de las pruebas de descargo que fueron presentadas, este fue desvanecido para los Centros Recreativos de Las Ninfas y Complejo Teleférico, debido a que los libros fueron presentados con los registros actualizados.

Con relación al hallazgo de Control Interno notificado como Hallazgo No. 2 "Tarjetas de Responsabilidad Desactualizadas", se estableció que en los Centros Vacacionales de El Filón, Las Ninfas y Complejo Teleférico, las mismas presentaron deficiencias en su registro y actualización, sin embargo, en la discusión del hallazgo con las personas responsables, por medio de las pruebas de descargo que presentaron, este hallazgo fue desvanecido para el Centro Recreativo de Las Ninfas, debido a que se comprobó que las tarjetas de responsabilidad ya fueron actualizadas.

Con relación al hallazgo de Control Interno notificado como Hallazgo No. 3 "Deficiente Control Interno en Almacén", se estableció que en los Centros Vacacionales de El Filón y Las Ninfas, existen deficiencias en el uso de formularios y en la actualización de las tarjetas kardex, sin embargo, en la discusión del hallazgo con las personas responsables, por medio de las pruebas de descargo presentadas, este fue desvanecido parcialmente para el Centro



Min. Sergio René Escobar Parada
Jefe de la Unidad de Cuantificación y Control
Ministerio de Tr. y P.S.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

BIENES INSERVIBLES SIN PROCESO DE BAJA

Condición

Derivado de la revisión de los bienes de activo fijo de los Centros Recreativos y Vacacionales El Filón, Las Ninfas, Complejo Teleférico y El Laberinto, se determinó que existen un mil ciento ochenta y nueve (1,189) bienes que se encuentran en mal estado de funcionamiento, sin embargo, no se ha iniciado el proceso para darles de baja de conformidad con la normativa vigente, el resumen se presenta en el siguiente cuadro:

No.	Centro	Total de Bienes
1	Centro Vacacional El Filón	615
2	Centro Recreativo Las Ninfas	189
3	Complejo Teleférico	310
4	Centro Recreativo El Laberinto	75
	TOTAL	1,189

Criterio

Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas

2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Acuerdo Gubernativo número 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas

Artículo 1. "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."



San Diego René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Bienes del Estado
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Circular 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado.

Disminuciones o bajas de inventario, "Las bajas de inventario pueden ocurrir por cualquiera de los siguientes conceptos:... 4) Por desuso, venta o permuta".

Causa

Falta de diligenciamiento por parte de los Encargados de Inventarios del Centro Vacacional El Filón, Centro Recreativo las Ninfas, Complejo Teleférico y Centro Recreativo El Laberinto, para dar de baja oportunamente a los bienes que se encuentran en desuso o mal estado.

Efecto

Contar con información desactualizada y cifras en los registros del Inventario que no reflejan el inventario real, así como, ocupación de espacio en los centros recreativos que puede ser utilizado para otros fines o actividades del Ministerio, además de mantener condiciones insalubres para el personal que labora en los Centros Recreativos y Vacacionales.

Recomendación

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones por escrito a los administradores de los Centros El Filón, Las Ninfas, Complejo del Teleférico y El Laberinto, para que instruyan a los Encargados de Inventarios, para que inicien y concluyan con las gestiones pertinentes para dar de baja a los bienes que se encuentran inservibles, con base a la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, la señora Aurora Marilú Valenzuela Poz, Secretaria del Centro, en representación del Señor Daniel Alejandro Galich Mazariegos, Administrador del Centro Vacacional El Filón, como respuesta a la notificación de hallazgos emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, no consigna comentario sobre el estado de las deficiencias encontradas, únicamente presentó las actas No. 25-2013 y 26-2013 como pruebas de descargo, en donde se consigna lista de bienes para dar de baja.

Mediante oficio No. 83-2021 de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, el señor Julio René Ramírez Gil, Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, como respuesta a la notificación de hallazgos emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, no consigna comentario sobre el estado de las deficiencias encontradas.

Mediante oficio No. 50-2021 AVA/alsc de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, la señora Alma Verónica Arce, Administradora a.i. del Complejo Teleférico, como respuesta a la notificación de hallazgos emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, entregó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...La persona encargada de Inventarios Aura Beatriz Saravia Daniel por medio de oficio No 02-2021 solicita a la Administradora Interina Alma Verónica Arce, realice la solicitud por medio de oficio a la Dirección de Recreación para el seguimiento de baja definitiva de Bienes Inservibles. Para lo cual la administradora Interina Verónica Arce realiza Oficio No 49-2020 solicitando girar instrucciones a donde corresponda para establecer el procedimiento para la baja de Bienes Inservibles..."

Mediante oficio CREEL 45-2021, de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, el Señor César Barrientos, Encargado Temporal del Centro Recreativo El Laberinto, como respuesta a la notificación de hallazgos emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, entregó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Se ha estado trabajando sobre este tema con los bienes de baja del Centro Recreativo El Laberinto desde el mes de octubre del año 2019 con el apoyo del señor Mario Morales del Área de Inventario Del Ministerio de Trabajo Y Previsión Social, pero con las autoridades anteriores, se les informaba sobre esta situación de las bajas de los bienes pero no tuvimos respuestas para hacer estos procedimientos. Se le adjunta copia del personal que tiene a su cargo de los bienes para hacer sus respectivas bajas están adjuntadas en las tarjetas de responsabilidad de bienes, pero no pertenece al Centro Recreativo El Laberinto, pertenecen a la Dirección de Recreación. Se adjunta copia de los bienes clasificados para su baja que están en el Libro de Inventario de Bienes del Centro Recreativo El Laberinto, con sus respectivos folios donde se encuentra registrados..."

Comentario de Auditoría

Las pruebas presentadas por los encargados de los Centros Recreativos y Vacacionales, recibidos en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, que da respuesta a los posibles hallazgos, fueron revisadas por el equipo de auditoría y se considera que no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que los bienes en mal estado aún se encuentran sin ser dados de baja del inventario.



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]



Hallazgo No.2**UTILIZACIÓN DE LIBROS Y FORMAS NO AUTORIZADOS****Condición**

De la revisión realizada para la utilización de las formas y libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas de los centros recreativos y/o vacacionales, se comprobó que en distintos centros no realizan sus registros en libros y formas autorizadas, como se detallan a continuación:

a) Centro Vacacional El Filón:

Se determinó que para el registro y control de combustible asignado para el centro, se utiliza un libro simple, sin numeración y no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

b) Centro Recreativo El Laberinto:

Al verificar las tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles, se determinó que se utilizan hojas simples para el registro de estos bienes, los cuales suman cantidad de treinta y un mil trescientos sesenta y seis quetzales con 42/100 (Q 31,366.42), para lo cual se omite la utilización de las tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

HOJAS SIMPLES DE TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DE BIENES FUNGIBLES

No.	NOMBRE	No. TARJETA	VALOR TOTAL DE TARJETA (Q)
1	Cesar Arnulfo Barrientos Sánchez	5037	2,085.00
2	Henry Iván González Lezama	5034-35	359.00
3	Edwin Antonio Fonseca Contreras	5038	11,931.50
4	Velvet Ana Victoria Pineda Girón	5804	2,399.92
5	Miguel Ángel Leiva Lara	5036	5,447.00
6	Manuel de Jesús Galicia Martínez	5039	7,899.00
7	María Graciela Santos Marroquín	5033	1,245.00
	Total		31,366.42

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece lo siguiente:

2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.7, Control y uso de Formularios Numerados. "Cada ente público debe aplicar



Lic. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos".
Acuerdo Ministerial No. 52-2015 Instructivo para el Uso y Control de Vehículos y Combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Capítulo V, Distribución, Uso, Manejo y Control de Cupones Canjeables por Combustible, Sección III Del Registro y Control, Artículo 41. "El Departamento de Transportes, a través del Encargado de Combustibles, deberá llevar registro y control de los cupones entregados al Ministro de Trabajo y Previsión Social, Viceministros, funcionarios públicos del Ministerio, pilotos, motoristas, y personal que preste sus servicios al Ministerio de Trabajo u otras autoridades del Ministerio a nivel nacional, en un libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas."
La Circular No. 3-57 instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas de la Dirección de Contabilidad del Estado, establece:

Tarjetas de Responsabilidad. "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas."

Causa

Pérdida del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas y falta de acciones por parte del Administrador del Centro Vacacional El Filón y del Encargado del control de combustible respecto a realizar las gestiones correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas para mandar a autorizar un libro nuevo para el registro y control de los cupones de combustible.

Incumplimiento de funciones por parte del Encargado de Inventarios del Centro Recreativo El Laberinto, por no utilizar las Tarjetas de Responsabilidad de Bienes Fungibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a pesar de tenerlas en existencia en el centro recreativo.

Efecto

Falta de un adecuado y eficiente mecanismo de control que permita sustentar el registro de todas las operaciones financieras o administrativas lo que dificulta la toma de decisiones.

Recomendación



*Dir. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social*

S.

La Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones por escrito al Administrador del Centro Vacacional el Filón para que este a su vez, requiera al responsable del registro y control de cupones de combustible realizar las gestiones correspondientes a efecto de solicitar a la Contraloría General de Cuentas, la autorización de un nuevo libro para el registro y control de los cupones de combustible.

La Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire sus instrucciones por escrito al Administrador del Centro Recreativo El Laberinto, para que este a su vez requiera al Encargado de Inventarios para que utilice las tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y las actualice con la información que contienen las tarjetas que no se encuentran autorizadas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, la señora Aurora Marilú Valenzuela Poz, Secretaria del Centro en representación del Señor Daniel Alejandro Galich Mazariegos, Administrador del Centro Vacacional El Filón, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...El libro para registro de ingresos y egresos de Combustible del Centro Vacacional El Filón, no se encontró en resguardo de Bodega por lo que el Señor Mario Roberto López, Encargado de Bodega después de haber verificado que dicho libro no se encontraba se dirigió hacia el Ministerio Público a presentar la denuncia correspondiente el día 18 de mayo del año dos mil veinte..., se ha realizado la solicitud a Dirección de Recreación para la adquisición del Libro debidamente Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, mediante Oficio número 31 de fecha 05 de abril del presente año..."

Mediante oficio CREEL 45-2021 de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, el Señor César Barrientos, Encargado Temporal del Centro Recreativo El Laberinto, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5, de fecha 23 de marzo de 2021, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Por situaciones anteriores de Administración del Centro Recreativo El Laberinto se estuvo solicitando estas tarjetas con su respectivo sello de contraloría, pero no hubo respuesta alguna de las Autoridades anteriores, pasó el tiempo hasta que se volvió a tomar el tema sobre las tarjetas correspondientes de bienes fungibles nos hicieron la entrega de estas tarjetas que corresponden del No. 0671 al No. 0685, cuando llegaron el personal de auditoría se le mostraron los documentos de papel simple con un formato similar a las originales, pero en estos momentos solo sería de trasladar la información a las tarjetas correspondientes cuando tengamos el



Lic. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



[Handwritten signature]

equipo de cómputo arreglado con su respectiva señal de internet para poder imprimir en la impresora que trabaja por medio de señal de Internet...”

Comentario de Auditoría

Las pruebas presentadas por los encargados del Centro Vacacional el Filón y el Centro Recreativo El Laberinto, recibidos en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, que dan respuesta a los posibles hallazgos, fueron revisadas por el equipo de auditoría y se considera que no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que aún no tienen el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas y las tarjetas de responsabilidad autorizadas no han sido utilizadas para actualizar los registros de los bienes.

Hallazgo No.3

BIENES REGISTRADOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD, NO UBICADOS FISICAMENTE

Condición

De la revisión realizada en el Centro Recreativo Las Ninfas, para la inspección física de los bienes asignados en las tarjetas de responsabilidad, no se tuvo a la vista cuatro bienes cargados a la tarjeta de responsabilidad número 353 a nombre de Néstor Giovanni Tote López, que suman un total de ocho mil ciento veinticinco quetzales con 00/100 (Q. 8,125.00), los que se detallan a continuación:

Código de Bien	Descripción	Valor
001A696D	CPU color negro, modelo compaq 600, serie MXL9350XD9	Q 6,035.00
001A697B	Teclado color negro, marca HP S/M serie BC3370GVBX00HS	Q 450.00
001A69BC	Mouse color negro, marca HP S/M serie FB7330A5BXNORT6	Q 365.00
001A6977	Monitor color negro, pantalla plana, marca HP, modelo LE1901W, Serie CN C829RV7Y	Q 1,275.00
TOTAL		Q 8,125.00

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas

Artículo 7. “En los casos de pérdida, faltante o extravió, el jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargado el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso; 2) El



Sr. Sergio René Escobar Pinada
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



[Handwritten signature]

requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En ésta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original”.

La Circular No. 3-57 instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas de la Dirección de Contabilidad del Estado, establece:

Disminuciones o bajas de inventario. “En los casos de pérdida o robo de los bienes, se procederá como sigue: a) Por pérdida establecida al verificar físicamente el inventario, ya sea al cierre del ejercicio o con motivo de la entrega de un cargo público, el jefe de la oficina de acuerdo con lo prescrito por los artículos 5º y 6º del Decreto Legislativo 647, deberá inmediatamente suscribir acta al respecto y con certificación de la misma dar parte al Ministerio del Ramo o autoridades superiores que correspondan, debiéndose indicar que funcionario o empleado es directamente responsable para que se le exija el reintegro del valor registrado en el inventario, cuyo resultado deberá comunicarse a la Dirección de Contabilidad del Estado para los efectos consiguientes.”

Causa

Falta de realización de inventarios periódicos con base a las tarjetas de responsabilidad, por parte del encargado de inventarios.

Efecto

Pérdida de activos o recursos del centro recreativo, en menoscabo del patrimonio del Ministerio de Trabajo.

Recomendación

La Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones por escrito al Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, para que este a su vez solicite al Encargado de Inventarios, para que en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, proceda a la reposición de los bienes que tiene registrados a su nombre y que no fueron localizados; los bienes a reponer deben ser de iguales o mejores características de los bienes perdidos.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. 83-2021, de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, el señor Julio René Ramírez Gil, Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, trasladó oficio sin número emitido por el señor Néstor Giovanni Tote, en el cual presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: “...En cuanto a la identificación de la computadora: iniciamos investigación con los compañeros de



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

trabajo, ya que era una máquina que estaba descompuesta y el compañero Francisco Villagrán Muñoz asistente administrativo del Centro las Ninfas envió a reparación y seguimos en la información de este proceso...”

Comentario de Auditoría

Las pruebas presentadas por el Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, mediante oficio No. 83-2021, de fecha 7 de abril de 2021, que dan respuesta a los posibles hallazgos, fueron revisadas por el equipo de auditoría y se considera que no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que no han aparecido físicamente los bienes descritos en la condición del presente hallazgo.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO
	TIPO	ESPECIFICACIONES	FECHA DE ADQUISICIÓN				

Se adjunta el oficio No. 83-2021 del Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, de fecha 7 de abril de 2021, en el cual se detallan las pruebas presentadas para dar respuesta a los posibles hallazgos.

Se adjunta el oficio No. 83-2021 del Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, de fecha 7 de abril de 2021, en el cual se detallan las pruebas presentadas para dar respuesta a los posibles hallazgos.

Se adjunta el oficio No. 83-2021 del Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, de fecha 7 de abril de 2021, en el cual se detallan las pruebas presentadas para dar respuesta a los posibles hallazgos.

Se adjunta el oficio No. 83-2021 del Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, de fecha 7 de abril de 2021, en el cual se detallan las pruebas presentadas para dar respuesta a los posibles hallazgos.

Se adjunta el oficio No. 83-2021 del Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, de fecha 7 de abril de 2021, en el cual se detallan las pruebas presentadas para dar respuesta a los posibles hallazgos.



Dr. Sergio René Escobar Pineda
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No.1****REGISTROS DESACTUALIZADOS EN LIBROS DE INVENTARIOS****Condición**

Al efectuar la revisión del libro de Inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de los bienes muebles del Centro Vacacional el Filón, se estableció que el mismo se encuentra desactualizado, tal como se detalla a continuación:

CENTRO	AUTORIZACIÓN DE LIBROS			ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO	SIGUIENTE POR UTILIZAR	FOLIOS EN BLANCO		OBSERVACIONES
	REG. No.	FECHA	FOLIOS			Del	Al	
Centro Vacacional El Filón	L2 26361	10/04/2014	1-200	25	26	26	200	Último registro de fecha 27/08/2015

Criterio

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno.

2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Acuerdo Ministerial 175-2010 que aprueba el Manual de Procedimientos, Funciones y Descripción de Puestos, de la Dirección General de Recreación del Trabajador del Estado, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Encargado de Inventarios. IV. Responsabilidades Especiales. Documentación y reportes: "Elaboración y actualización de tarjetas de responsabilidad."

Causa

Incumplimiento de funciones por parte del encargado de Inventarios sobre el control de los activos fijos, así como, falta de supervisión por parte del Administrador del Centro Vacacional para comprobar la actualización de los



Diego Sergio Rivas Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Control Interno
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

registros en el libro de inventario.

Efecto

Riesgo que al momento de existir deterioro, extravío, pérdida o hurto de los bienes, no se tenga información precisa y no haya posibilidad de deducir responsabilidades para la reposición de los mismos por carecer de los registros de los activos fijos en los libros autorizados, así como, falta de información precisa, confiable y oportuna sobre el patrimonio del Ministerio.

Recomendación

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones por escrito al Administrador del Centro Vacacional el Filón, para que también solicite por escrito al Encargado de Inventarios, elaborar y presentar un cronograma por medio del cual se establezcan las fechas para actualizar los registros en el libros de Inventarios del Centro mencionado e informar periódicamente a esta Unidad de Auditoría Interna el cumplimiento del cronograma hasta comprobar que el libro se encuentra actualizado.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, la señora Aurora Marilú Valenzuela Poz, Secretaria del Centro en representación del Señor Daniel Alejandro Galich Mazariegos, Administrador del Centro Vacacional El Filón, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, presentó pruebas de descargo en las que literalmente indica: "...El libro de inventario se encuentra operado hasta el 27 de agosto del año dos mil quince debido a que el señor Encargado de Inventario del Centro como lo indica el Memorándum No.12-2017, de fecha 21 de marzo 2014, el cual es firmado por el señor Edwin Raúl Hernández García, se informa que por instrucción de Licenciada Lesbya Karina López mediante oficio No.254-2014 de fecha 19 de marzo de 2014, ha sido nombrado el señor Néstor Giovanni Tote López, como Encargado de Inventario del Centro Vacacional El Filón, solamente operó el libro hasta la fecha indicada. El señor Tote no se ha presentado para realizar ningún inventario y actualización de Libro a este centro ya que él informa que solamente era apoyo y no el Encargado de Inventario del Centro, por lo que no se cuenta con una persona que se haga Responsable del mismo..."

Mediante oficio No. 83-2021, de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, el señor Julio René Ramírez Gil, Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, trasladó oficio sin número emitido por el señor Néstor Giovanni Tote, en el cual presentó pruebas de descargo en las que literalmente indica: "...se registró y se



*R. Sergio René Encinas Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social*

imprimió en el respectivo libro los inventarios correspondientes a los años 2019 y 2020...”

Mediante oficio No. 50-2021 AVA/alsc, de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, la señora Alma Verónica Arce, Administradora a.i. de Complejo Teleférico, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, presentó pruebas de descargo en las que literalmente indica: “...Debido a problemas de Equipo de Cómputo, se informó a Auditoría que el inventario se encontraba realizado digitalmente, pero sin poder imprimir, debido a que la impresora no funciona correctamente. Para solventar el hallazgo se realizó la impresión por medio de un café Internet, pero existieron problemas de impresión por lo que se detalla lo siguiente: ...Folio 126 al 154 Impresión de inventario No. 41 correspondiente al periodo al 31 de Diciembre 2020...”

Comentario de Auditoría

De acuerdo a las pruebas presentadas y analizadas por los Auditores Internos, se desvanece el hallazgo para los responsables del Centro Recreativo Las Ninfas y Complejo Teleférico, debido a que se comprobó que presentaron las pruebas en donde consta que ya fueron actualizados los libros de inventarios de los centros recreativos en mención, sin embargo, se mantiene el hallazgo para el Centro Recreativo El Filón, debido a que no presentaron el libro de Inventario actualizado, por lo que aún se mantienen lo indicado en la condición del presente hallazgo.

Hallazgo No.2

TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DESACTUALIZADAS

Condición

Al momento de la verificación física de los activos fijos consignados en las tarjetas de responsabilidad objeto de muestra, se encontraron las siguientes deficiencias:

a) En el Centro Vacacional El Filón se localizaron treinta y siete (37) bienes que no se encuentran registrados en las Tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos del personal responsable, bienes que ascienden a la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro quetzales con 00/100 (Q. 44,474.00); los cuales se detallan a continuación:



Lic. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
M.T.P.S. - Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

supervisión adecuada por parte de los Administradores de dichos centros recreativos.

Efecto

Riesgo que al momento de deterioro, extravío, pérdida o hurto de los activos fijos, no se pueda deducir responsabilidades a las personas que tienen a su cargo dichos bienes por no tenerlos registrados a su nombre, en menoscabo del patrimonio del Estado.

Recomendación

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire sus instrucciones por escrito a los Administradores del Centro Vacacional El Filón y Complejo Teleférico, para que soliciten también por escrito a los Encargados de Inventarios, actualizar la información de las tarjetas de responsabilidad de activos fijos de todo el personal que labora en dichos Centros, así también, solicitar a los Administradores de los centros recreativos mantener una oportuna y constante supervisión sobre las funciones de los Encargados de Inventarios.

En el caso de los bienes que están consignados en tarjetas de responsabilidad que se encuentran a nombre de personas que fueron trasladadas a otras dependencias o que ya no laboran en el Ministerio, los bienes se carguen a la tarjeta de responsabilidad de las personas que actualmente tienen bajo su responsabilidad el uso de los bienes; en el caso de bienes que estén a cargo de personas contratadas en el subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales", estos se carguen en la tarjeta de responsabilidad del Administrador del centro recreativo donde se encuentren ubicados.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, la señora Aurora Marilú Valenzuela Poz, Secretaria del Centro en representación del Señor Daniel Alejandro Galich Mazariegos, Administrador del Centro Vacacional El Filón, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Las Tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos se encuentran desactualizadas debido a la falta del Encargado de Inventario en el Centro Vacacional El Filón, señor Néstor Giovanni Tote López, no se han realizado la actualización correspondiente ya que él informa que no es el responsable de inventario. No se cuenta con persona Responsable de Inventario en el Centro..."

Mediante oficio No. 83-2021, de fecha 7 de abril de 2021 recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, el señor Julio René Ramírez Gil, Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, como respuesta a la notificación



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, trasladó oficio sin número emitido por el señor Néstor Giovanni Tote, en el cual entregó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...se razono y anulo la tarjeta del señor Héctor Hugo Rivera Leal quien ya no labora en este centro recreativo, debido a su desaparición y para lo que adjunto copias de denuncia, interpuesta por los familiares en la fecha. Se procedió a trasladar los bienes de la tarjeta del Señor Hugo Rivera Leal a las tarjetas del señor Marcos Canel y Julio R. Gil la cual posteriormente se operó el descargo y adjunto fotocopias de las tarjetas. Se firmó por parte de los trabajadores que tenían pendiente de tarjeta de responsabilidad siendo ellos los señores Julio René Ramírez Gil, Bernardo Cándido Santos, Marcos Canel Nájera y el razonamiento de la tarjeta del Señor Héctor Rivera Leal..."

Mediante oficio No. 50-2021 AVA/alsc, de fecha 7 de abril de 2021 recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, la señora Alma Verónica Arce, Administradora a.i. de Complejo Teleférico, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, entregó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Al momento del traslado del señor Marcos Cesar Nájera Canel se recibió a entera satisfacción los Bienes detallados en la tarjeta 4997 según Acta No 09-2018 y se adiciona a la Tarjeta No 4985 a nombre de la encargada de Inventarios Aura Beatriz Saravia Daniel, por no existir a la presente fecha otra persona a la cual se le puedan entregar los Bienes... El señor Alejandro Galich fue nombrado Administrador del Centro Recreativo y Vacacional el Filón en el mes de Septiembre del año 2019. El traslado como Administrador se realizó sin dejar copia del documento a la Administración del Complejo teleférico y al momento de la notificación verbal por parte del señor Alejandro Galich, se inició el inventario físico por parte de la encargada de Inventarios Aura Beatriz Saravia Daniel para el cuadro fisco de la Tarjeta de Responsabilidad No 4998. Al día siguiente el Señor Galich tomo posesión como administrador en el Centro Recreativo y Vacacional el Filón y posterior a eso, se le solicito verbalmente que se presentara para el seguimiento al inventario, entrega de llaves de la sub-estación de planta eléctrica, llaves de oficina, llaves del panel de control y el sello como Encargado de mantenimiento. Con fecha 09 de Octubre 2019 se envía Oficio No 127-2019 AVA al Director en funciones Pedro Saúl Moreno Hernández, en la cual se le notifica del caso y se le solicita girar instrucciones al señor Galich para terminar el inventario, entrega de llaves y sello, indicando en la misma al Director que al no tener terminado el inventario físico el señor Alejandro Galich aún es el responsable de lo que se detalla en su tarjeta de Responsabilidad No 4998. Esta información se le comunica verbalmente a la actual Directora Lic. Brenda Elizabeth Molina Leonardo, a lo cual responde que el señor Galich se encuentra suspendido por Motivos de Salud, por



Sra. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

lo que al momento de regresar a sus actividades le será solicitado al señor Galich la continuidad del Inventario, entrega de llaves, sello y cualquier otro tramite que se encuentre pendiente...”

Comentario de Auditoría

Las pruebas presentadas por la Secretaria del Centro en representación del Administrador del Centro Vacacional El Filón, mediante oficio sin número, de fecha 7 de abril de 2021, así como las pruebas presentadas por la Administradora a.i. de Complejo Teleférico, Mediante oficio No. 50-2021 AVA/alsc de fecha 7 de abril de 2021 recibidos en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, que dan respuesta a los posibles hallazgos, fueron revisadas por el equipo de auditoría y se considera que no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que por el momento continúan desactualizadas las Tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos.

Se desvanece el hallazgo para el Centro Recreativo Las Ninfas, ya que mediante las pruebas presentadas por el responsable, se comprobó que actualizaron las Tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos, así como, las tarjetas correspondientes se encuentran firmadas.

Hallazgo No.3

DEFICIENTE CONTROL INTERNO EN ALMACEN

Condición

1. Al evaluar el Área de Almacén del Centro Recreativo Las Ninfas, se estableció que no se lleva un efectivo control sobre los ingresos y egresos de los materiales y suministros, encontrándose las siguientes deficiencias:

a) Para el registro de la salida de materiales y suministros del Almacén no hacen uso de las requisiciones siendo la última utilizada la No. 0627 y en blanco de la No. 0628 a la 1000, en su lugar se utiliza un cuaderno sin autorización por la Contraloría General de Cuentas.

b) Se determinó que para el registro de los ingresos y salidas del Almacén se utilizan fotocopias de las Tarjetas Kardex para el registro de los materiales y suministros derivado que el Centro no cuenta con existencias autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, siendo la última utilizada la No. 199.

2. En el Centro Vacacional El Filón, se examinó el registro y control de los materiales y suministros registrados en las Tarjeta Kardex de Ingresos y Egresos de Almacén y se determinó que dicho registro se realiza en un formato impreso en



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Rendición de Cuentas
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

hojas simples, debido a que no tienen existencia de Tarjetas Kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental

1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección, e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio"

Acuerdo Ministerial número 184-2011 que aprueba el Instructivo para el Control de Almacenes, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Artículo 4. Requisición por salida de bienes de almacén. "Todo lo que ingresa a cualquiera de los Almacenes por medio de la Forma Uno H (1H), así como los que lleven estampado el sello de ingreso al Almacén Central, así como los artículos de consumo estipulados en el artículo número dos (2) Excepciones, deben salir por medio del documento denominado requisición.

REQUISICIÓN Es un documento auxiliar para fines de control interno; en consecuencia no es necesario que su impresión sea autorizada por la Contraloría General de Cuentas. Su uso es obligatorio para cualquier salida de materiales, suministros, equipo mobiliario etc., pues este formulario se constituye como el control central de inventarios."

Artículo 5. Tarjetas Kardex. "Son tarjetas que sirven para el control de ingresos, egresos, existencias y valores de bienes; su saldo constituye datos oficiales y complementa al libro de almacenes autorizado por la Contraloría General de Cuentas. En tal sentido, las tarjetas deben ser igualmente autorizadas por la institución arriba mencionada.

Es obligatorio que el Almacén Central, Delegaciones Departamentales y Sub delegaciones, así como los Centros Recreativos y Vacacionales controlen las existencias por medio de estas tarjetas..."

"En el caso de los Centros Recreativos y Vacacionales, así como las Delegaciones Departamentales y Sub Delegaciones, todos los bienes recibidos a través de requisiciones por parte del Almacén Central deberán registrarlas en Tarjetas



[Handwritten signature]

Kardex. Se asignará una tarjeta Kardex para control o registro de un solo producto, misma que será actualizada semanalmente.”

Artículo 7. Formas que se utilizan para el control de Almacén que se denomina Anexos. “...B. Anexo 2. Requisición.” “C. Anexo 3. Tarjetas Kardex...”

Acuerdo Ministerial número 175-2010 que aprueba el Manual de Normas, Procedimientos, Funciones y Descripción de Puestos de la Dirección General de Recreación del Trabajador del Estado.

Administrador del Centro Vacacional y Recreativo. II. Áreas claves de resultado. Estratégicas. “Dirección, integración y control de actividades del centro.”

Bodeguero. I. Información General del Puesto. Operativas. “Actualización de Kardex...” “Responsable de ingreso y egreso de los suministros a bodega.” IV. Responsabilidades Especiales. Documentación y Reportes: indica: “Elaboración del Kardex”.

Administrador de Centro Vacacional y Recreativo. II. Áreas claves de resultado. Estratégicas. “Supervisión de personal del centro”.

Causa

Incumplimiento a las funciones, normas y procedimientos internos establecidos, por parte de la Encargada de Bodega del Centro Recreativo Las Ninfas.

Falta de supervisión por parte del Administrador de los Centros Recreativos de Las Ninfas y El Filón para que el personal que se encuentra a su cargo realice las funciones que les corresponden, así como, falta de respuesta por parte de la Dirección de Recreación, al no atender los requerimientos del Centro Recreativo Las Ninfas, relacionados con las solicitudes de Tarjetas Kardex de Ingresos y Egresos de Almacén realizadas en varias oportunidades.

Falta de gestión por parte del Administrador y del Encargado de Bodega del Centro Vacacional El Filón para solicitar a la Dirección de Recreación que les proporcionen Tarjetas Kardex de Ingresos y Egresos de Almacén, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de certeza en los registros de los ingresos, egresos y saldos de los productos del Almacén, así como, riesgo de ser objeto de sanciones por parte del ente fiscalizador.

Recomendación



Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones por escrito a los Administradores de los Centros Recreativos Las Ninfas y El Filón, para que instruyan a los Encargados de Bodega para que hagan uso de los formularios de requisiciones para los egresos de los insumos del Almacén, así como, de las Tarjetas de kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; de no acatar dichas instrucciones, iniciarles el proceso disciplinario e imposición de sanciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, solicite por escrito al Administrador del Centro Recreativo El Filón, requiera oportunamente las tarjetas de kardex y al encargado de proveer las tarjetas kardex a los centros recreativos y vacacionales, atender prontamente los requerimientos realizados por los centros recreativos y vacacionales.

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, solicite por escrito a los Administradores de los Centros Recreativos y Vacacionales, realizar supervisión periódica y oportuna al personal encargado de los Almacenes, con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones y atribuciones en el desarrollo del trabajo.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. 83-2021 de fecha 7 de abril de 2021 recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, el señor Julio René Ramírez Gil, Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, trasladó oficio 81-2021 emitido por la señora Madeleine Maldonado Miranda, encargada de bodega de Centro Recreativo las Ninfas, en el cual presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Informe: a continuación traslado dicha información al administrador de Ninfas, quien me requirió dicha información solicitada por parte de la auditoria interna de las tarjetas kardex en el cual se solicitan que estén al día, de igual manera las tarjetas que no habían sido creadas de los insumos las cuales también se adjunta copia de las tarjetas que ya fueron creadas para llevar un mejor control de la salida de dichos insumos, así mismo también se adjunta copias de las hojas de requisiciones de las cuales se ha podido avanzar el llenado de las mismas las cuales en su momento todo tenía que haber sido entregado al día por parte del señor: Francisco Villagrán Moños quien renuncio sin importarle dejando el trabajo atrasado de varios años."

Mediante oficio sin número de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, la señora Aurora Marilú Valenzuela Poz, Secretaria del Centro en representación del Señor Daniel Alejandro Galich Mazariegos, Administrador del Centro Vacacional El Filón, como respuesta a la



[Handwritten signature]

notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Se han utilizado Tarjetas Kardex provisionales ya que al momento de recibir Bodega el señor Encargado Mario Roberto López, no encontró tarjetas Kardex disponibles para el realizar el debido de los materiales y suministros, lo que ocasiono que el realizara Tarjetas Kardex provisionales y poder tener el debido control de ingreso y egreso de los mismos. A la fecha ya se ha realizado la solicitud de Tarjetas Kardex debidamente Autorizadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Oficio Número 30 de fecha 05 de abril del presente año, para realizar los registros como corresponde."

Comentario de Auditoría

De conformidad con las pruebas presentadas por el Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, se desvanece parcialmente el hallazgo relacionado con las Tarjetas Kardex de Ingreso y Egreso de Almacén que no se encuentran actualizadas, ya que de acuerdo a las pruebas presentadas por el responsable, se comprobó que se actualizaron dichas tarjetas, sin embargo, derivado que las pruebas presentadas por los encargados del Centro Recreativo Las Ninfas, que dan respuesta a los posibles hallazgos, fueron revisadas por el equipo de auditoría y se considera que no son suficientes para desvanecer el hallazgo relacionado con la no utilización de requisiciones y el uso de fotocopias de las tarjetas kardex para realizar los registros del Almacén.

Las pruebas presentadas por la Secretaria del Centro en representación del Administrador del Centro Vacacional El Filón, mediante oficio sin número, de fecha 7 de abril de 2021, recibidos en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, que da respuesta a los posibles hallazgos, fueron revisadas por el equipo de auditoría y se considera que no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que por el momento no tienen Tarjetas Kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.4

DEFICIENTE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL

Condición

Al realizar la verificación de asistencia del personal que labora en el Centro Vacacional El Filón, se estableció que los señores Arturo Lorenzo Sohom Calel, Piscinero y el señor Jorge Eliberto Zacarías Tomas, Encargado de Mantenimiento de Áreas Verdes, no se encontraban en el Centro al momento de realizar la visita, por lo que por medio del oficio No. 26-2021 Centro Vacacional el Filón, de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por la señora Marilú Valenzuela Poz, Secretaria del



San Jorge René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

Centro, indicó que según información verbal proporcionada por el Administrador del Centro, estas personas se encuentran apoyando el área de guardianía debido a la falta de personal en esa área, sin embargo, no hay evidencia por escrito; por lo que cubren turnos de 7 días laborados por 15 días de descanso, pero tampoco hay un rol de turnos establecido; al efectuar la revisión del libro de asistencia del Centro, para corroborar lo indicado, se revisó la asistencia de los meses de enero y febrero del año 2021, determinándose que los señores Sohom Calel y Zacarías Tomás no cumplen con los turnos establecidos, tal como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	PUESTO FUNCIONAL	REGLON	ENERO 2021		FEBRERO 2021	
				DÍAS LABORADOS	TOTAL DÍAS	DÍAS LABORADOS	TOTAL DÍAS
1	Arturo Lorenzo Sohom Calel	Encargado de Piscina	011	12, 22, 28, 29	4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28	16
2	Jorge Eliberto Zacarías Tomas	Mantenimiento de Áreas Verdes	031	4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 29	17	15, 16, 17, 18, 19, 22,	6

Criterio

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental

3.7 Control de Asistencia, "En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores.

El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto."

Acuerdo Ministerial número 175-2010 que aprueba el Manual de Normas, Procedimientos, Funciones y Descripción de Puestos de la Dirección General de Recreación del Trabajador del Estado.

Director General de Recreación. II. Áreas claves de resultado. Administrativas. Establece: "Administración de todo el personal de los centros y teleférico."

Administrador de Centro Vacacional y Recreativo. II. Áreas claves de resultado. Estratégicas. "Supervisión de personal del centro".

Causa

Falta de coordinación y supervisión por parte del Administrador del Centro para que el personal cumpla con las funciones que les fueron asignadas y los horarios de trabajo establecidos.



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
 Unidad Ejecutiva de Recreación y Esparcimiento
 Oficina de Asesoría Jurídica

Efecto

Falta de certeza en cuanto al cumplimiento de funciones por parte del personal durante los horarios establecidos.

Recomendación

Que la Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones al Administrador del Centro Vacacional el Filón, para que realice y documente las acciones necesarias para que todo el personal cumpla con registrar su asistencia en el sistema que tengan implementado, lo que permitirá llevar un adecuado y efectivo control y supervisión de la asistencia de personal para asegurar el cumplimiento de sus funciones en los horarios de trabajo establecidos.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 7 de abril de 2021, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el día 7 de abril de 2021, emitido por la señora Aurora Marilú Valenzuela Poz, Secretaria del Centro Vacacional El Filón, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "Los señores Arturo Lorenzo Sohom Calel Encargado de Piscina, Jorge Eliberto Zacarias Tomas, en colaboración con el señor Alejandro Daniel Galich Mazariegos, Administrador del Centro Vacacional El Filón, verbalmente acordaron apoyar en la realización de turnos de guardiana los que consistirían laborar siete días y descansar 14, esto debido a que solamente se quedaría uno de los tres Guardianes, por quebrantos de salud del señor Nicolás Gómez Morales y el periodo Vacacional del señor Mario Rene Hernández, ambos Guardianes del Centro; cabe mencionar que el señor Arturo Lorenzo Sohom Calel se encontraba en periodo de Vacaciones el cual finalizo el día 15 de enero del presente año pero por la necesidad de contar con personal de guardiana se le pidió el poder presentarse laborar unos días antes de finalizar su periodo vacacionar por lo que tomaría posteriormente los días pendientes. El día viernes 12 de enero fueron citados para que se presentaran a una capacitación con tema relacionado con el manejo de la bomba para piscina estando el señor Arturo Lorenzo Sohom Calel aun en periodo de Vacaciones y el señor Eliberto Zacarias Tomas de descanso por haber realizado turno en Guardiana.

Comentario de Auditoría

De conformidad con las pruebas presentadas por la Secretaria del Centro Vacacional El Filón, mediante Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2020, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 07 de abril de 2021, como respuesta a



*El Sr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social*

la notificación de los posibles hallazgos, se considera que las pruebas presentadas no desvanecen el hallazgo, ya que la deficiencia indicada no ha sido solucionada.

Hallazgo No.5

ACTIVOS FIJOS NO REGISTRADOS

Condición

En el Centro Recreativo Las Ninfas, se determinó que existen siete (7) bienes que no se logró identificar plenamente, ya que no tienen adherida la etiqueta con el código que les corresponde por lo que no se logró identificarlos en el Módulo de SICOIN, no se encuentran ingresados en el libro de Inventario de bienes muebles y tarjetas de responsabilidad, por lo que tampoco se logró determinar su valor de registro, los cuales se detallan a continuación:

- 4 escritorios color negro de metal y melamina color café
- 3 archivos de metal con puertas, color negro

Criterio

Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas

2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

La Circular No. 3-57 instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas de la Dirección de Contabilidad del Estado, establece:

Adiciones al Inventario. “Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición.”



Acuerdo Ministerial número 175-2016, Manual de Normas, Procedimientos, Funciones y Descripción de Puesto para Dependencia de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, establece:

Descripción de Puesto Encargado de Inventarios. Áreas Claves de Resultado Operativas. "Codificar todos los bienes en el centro. Verificar existencia de los bienes periódicamente. Elaboración y actualización de tarjetas de responsabilidad. Brindar información a usuario"

Responsabilidades Especiales. "Codificación de todos los bienes en el centro. Reportar la verificación de existencia de los bienes periódicamente. Elaboración y actualización de tarjetas de responsabilidad. Elaboración de reportería varía según lo solicitado por el Director General de Recreación."

Causa

Inobservancia por parte del Encargado de Inventario de las normas y procedimientos establecidos para el control de los bienes que conforman el Activo Fijo del Centro Recreativo.

Efecto

La falta de control sobre los bienes de activo fijo asignados al centro, por lo que al no encontrarse registrados debidamente puede ocasionar que los mismos se pierdan o sean hurtados en perjuicio del patrimonio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Recomendación

La Directora de Recreación del Trabajador del Estado, gire instrucciones al Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, para que instruya y solicite al Encargado de Inventarios para que proceda a realizar las gestiones que permitan registrar, tanto en el inventario como en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, los bienes indicados en la condición del presente hallazgo.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. 83-2021, de fecha 7 de abril de 2021 recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 7 de abril de 2021, el señor Julio René Ramírez Gil, Administrador del Centro Recreativo Las Ninfas, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 105842-1-2021-5 de fecha 23 de marzo de 2021, trasladó oficio sin número emitido por el señor Néstor Giovanni Tote, en el cual



Lc. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

entregó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Se registran los bienes correspondientes: 4 Escritorios Secretariales, 3 archivos y 5 sillas secretariales de las cuales adjunto fotocopia de tarjeta de responsabilidad..."

Comentario de Auditoría

Las pruebas presentadas por el Encargado de Inventarios del Centro Recreativo Las Ninfas que dan respuesta a los posibles hallazgos, fueron revisadas por el equipo de auditoría y se considera que no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que si bien se realizó el registro de los bienes en el Libro de Inventarios y en las Tarjetas de Responsabilidad, los mismos no tienen consignado el código de SICOIN, por lo que no se logró verificar el registro de los mismos en el Módulo de Inventario del Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN.

El presente hallazgo fue notificado como Hallazgo No. 8 por medio del Oficio Número 105842-1-2021-5, de fecha 23 de marzo del 2021.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

De la Unidad de Auditoría Interna

Se dio seguimiento a las recomendaciones de las auditorías anteriores, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, siendo las siguientes:

Del CUA 83253 aún se encuentra en proceso la recomendación del hallazgo siguiente:

Hallazgos de deficiencias de control interno
Hallazgo No. 1 "Inconsistencia en el área de inventarios."

Del CUA 83260 aún se encuentran en proceso las recomendaciones de los hallazgos siguientes:

Hallazgos de deficiencias de control interno:
Hallazgo No. 1 "Carencia de una red informática de comunicación"
Hallazgo No. 3 "Vehículos registrados en inventario no localizados físicamente"

Del CUA 84257 aún se encuentran en proceso las recomendaciones de los hallazgos siguientes:

Hallazgos de deficiencias de control interno:



[Handwritten signature]

Hallazgo No. 1 "Variación en el registro del inventario de bienes muebles"
Hallazgo No. 3 "Motosierra, equipo de trabajo (bien mueble) no ubicada"

De la Contraloría General de Cuentas

No se determinaron Hallazgos relacionados con los Centros Recreativos y Vacacionales Auditados.



*Dr. Sergio René Escobar Arias
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Contraloría de Trabajo y Previsión Social*



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

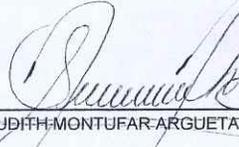
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PEDRO SAUL MORENO HERNANDEZ	DIRECTOR DE RECREACION	07/08/2018	
2	JULIO RENE RAMIREZ GIL	JEFE TECNICO II	01/08/1997	
3	ALMA VERONICA ARCE DE PIRIR	SECRETARIA EJECUTIVA II	01/02/2008	
4	AXEL RENE BAUTISTA LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	16/03/2020	06/01/2021
5	BRENDA ELIZABETH MOLINA LEONARDO	DIRECTOR EJECUTIVO III	07/01/2020	
6	ALEJANDRO DANIEL GALICH MAZARIEGOS	TRABAJADOR OPERATIVO II	01/01/2020	



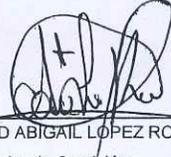
Lic. Sergio René Escobar Pineda
 Jefe de la Unidad de Estudios y Sistema
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

COMISION DE AUDITORIA


SARA JUDITH MONTUFAR ARGUETA
Auditor

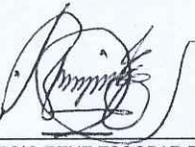



MILDRED ABIGAIL LOPEZ RODENAS
Coordinador de Comisión


SÉRGIO RENE ESCOBAR PINEDA
Supervisor

Lic. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social




SÉRGIO RENE ESCOBAR PINEDA
Director

Lic. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Lic. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

